

**NUMERO: 981**

**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS CÓNYUGES, JUAN EDILBERTO ROSADO MUÑOZ Y LORGIA SUSANA ÁLVAREZ MOREIRA, A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ XAVIER HINOJOSA GUEVARA.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintidós de Abril del año dos mil cinco, ante mí, ABOGADA **MARÍA LINA CEDEÑO RIVAS**, Notaria Pública Primera del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte los cónyuges, señor **JUAN EDILBERTO ROSADO MUÑOZ**, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, chofer profesional; a quien de conocerlo doy Fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas copias debidamente autenticadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes; señora **LORGIA SUSANA ÁLVAREZ MOREIRA**, ecuatoriana, mayor de edad, casada, dedicada a actividades del hogar, a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas copias debidamente autenticadas por mí agrego a esta escritura como habilitantes, y por otra parte, el señor **JOSÉ XAVIER HINOJOSA GUEVARA**, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, por sus propios y personales derechos, a quien de conocerle doy Fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las últimas elecciones, cuyas copias fotostáticas debidamente autenticadas por mí. agrego a esta Escritura como habilitantes;. Los comparecientes me entregan una minuta con el fin de elevarla a la categoría de



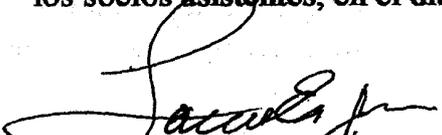
Escritura Pública, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el Libro de Protocolos a su cargo sírvase incorporar una más de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenido en las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** intervienen al otorgamiento y suscripción del presente documento de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte, los cónyuges, señor **JUAN EDILBERTO ROSADO MUÑOZ** y señora **LORGIA SUSANA ÁLVAREZ MOREIRA**, por sus propios y personales derechos; y por los que representan, dentro del régimen de sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes para efectos de este contrato se les denominará como **"LOS CEDENTES"** y por otra parte, el señor: **JOSÉ XAVIER HINOJOSA GUEVARA**, por sus propios y personales derechos, A quien se le denominará en este contrato como **"EL CESIONARIO"** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre si los primeros, y de estado civil casado el segundo, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y con capacidad suficiente como en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos. **SEGUNDA; ANTECEDENTES.-**

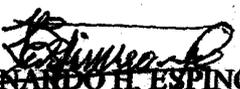
a) El Cedente, señor **JUAN EDILBERTO ROSADO MUÑOZ** es accionista de la Compañía de Responsabilidad Limitada de Transportes Pesados **"COSTAMANABITA" CÍA LTDA.** con una suscripción de cuarenta participaciones de un dólar cada una, mismas que fueron pagadas en su totalidad mediante la apertura de una cuenta de integración de capital. La compañía Transportes Pesados **"COSTAMANABITA" CÍA LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el treinta y uno de Octubre del año dos mil; aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante resolución número 00.P.DID. el veinticuatro de Noviembre del año dos mil; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el veintinueve de

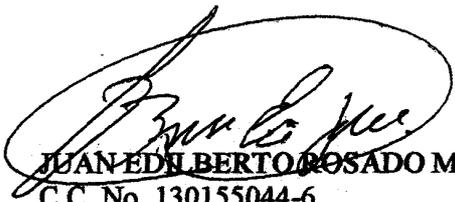
**ACTA DE JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA. LTDA. CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DEL 2004.**

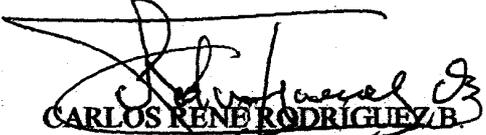
En la ciudad de Manta, parroquia Los Esteros, provincia de Manabí, en el local de la Compañía, ubicado en la calle 118 y avenida 107, hoy día 21 de Junio del 2004, siendo las 15:00, se instala la Junta Ordinaria de Accionistas de la Compañía Transportes Pesados Costamanabita Cia. Ltda. con la finalidad de evacuar el siguiente orden del día: 1.- Verificación de la asistencia de los accionistas; 2.- Instalación de la Junta a cargo del Presidente de la Compañía; 3.- Análisis y resolución de transferencia de acciones de la Compañía; y, 4.- Clausura de la Junta. Dentro del primer punto, el secretario verifica la asistencia de los socios de la Compañía, siendo estos: Manuel Álava, Luis Benalcázar, Leonardo Espinoza R., Sigifredo Moreira C., Gregorio Mendoza M, Wilson Alcívar T.; , Carlos Rodríguez B., Jorge Mendoza G., Juan Rosado M., Manuel Chomпой Chavesta; y José Alcívar Chavarría; en referencia al accionista Nery Montesdeoca, no asiste a la Junta y no presenta justificación alguna. Se constata el Quórum reglamentario y se procede de inmediato al segundo punto del orden del día; en este punto, el Presidente de la Compañía da la Bienvenida y agradece a los accionistas presentes y manifiesta que es tiempo de la participación y el apoyo de todos para el engrandecimiento de esta Compañía. En lo referente al tercer punto del orden del día, el accionista señor Juan Rosado, en comunicación enviada a la Junta Ordinaria celebrada el 21 de Mayo del 2004, manifiesta su deseo de separarse de la Compañía, en virtud del cual pone a disposición de los socios de la compañía sus derechos y acciones que le corresponden; por otra parte, el señor Juan Rosado comunica a la compañía que ha vendido su unidad de transporte y que va a dedicarse a otras actividades. En vista de lo manifestado, y al no querer adquirir las acciones por los demás socios, el señor Juan Rosado manifiesta que el ciudadano José Xavier Hinojosa Guevara, portador de la cédula de ciudadanía No. 171135591-5; y en vista de que los demás socios RENUNCIAN al derecho de adquirir dichas acciones, el señor Juan Rosado designa como beneficiario a esas acciones al señor José Xavier Hinojosa Guevara, el accionista Sr. Gregorio Mendoza expresa estar de acuerdo con lo manifestado por el señor Juan Rosado, da su aprobación por lo determinado por éste y le desea éxito en cualquier actividad que el emprenda; también manifiesta conocer al señor José Hinojosa Guevara, dice que se trata de una persona capaz. Los accionistas Wilson Alcívar y Manuel Álava coinciden en señalar que si el accionista Juan Rosado le conviene a sus intereses esta negociación y que el señor José Hinojosa reúne todos los

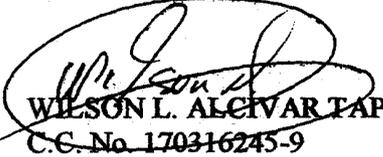
requisitos necesarios para su admisión en la compañía, se de paso y piden a los miembros de la Junta se resuelva favorablemente esta petición. De esta manera los miembros de la Junta ahí presentes resuelven por unanimidad aceptar lo formulado por el señor Juan Rosado, al cual le desean éxitos en sus futuras actividades y desde ya dan la bienvenida al nuevo accionista, señor José Xavier Hinojosa Guevara. Además, para que se realice el traspaso de manera legal, las acciones deberán realizarse por escritura pública. Finalmente, en el cuarto punto del orden del día, una vez agotada toda la agenda para la cual fueron convocados a esta Junta, el señor Sigifredo Moreira, en su calidad de presidente de la Junta, agradece la concurrencia de los accionistas y da por concluida la misma, firmando para constancia todos los socios asistentes, en el día y fecha arriba indicados.

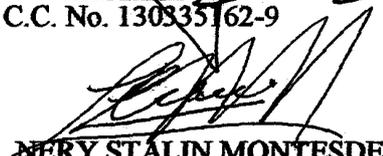
  
LUIS OVIDIO BENALCAZAR RAMIREZ  
C.C. NO. 130007013-1

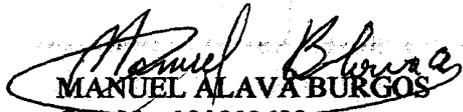
  
LEONARDO H. ESPINOZA R.  
C.C. No. 130101105-0

  
JUAN EDILBERTO ROSADO MUÑOZ  
C.C. No. 130155044-6

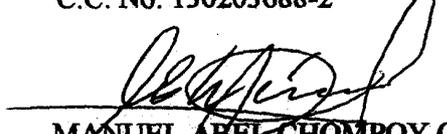
  
CARLOS RENÉ RODRÍGUEZ B.  
C.C. No. 130335162-9

  
WILSON L. ALCIVAR TAPIA  
C.C. No. 170316245-9

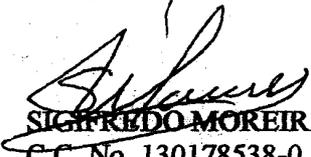
  
NERY STALIN MONTESDEOCA V.  
C.C. No. 130223107-9

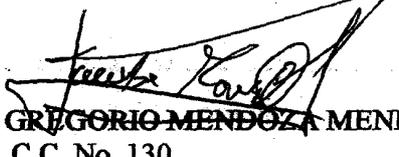
  
MANUEL ALAVA BURGOS  
C.C. No. 130203688-2

  
JOSÉ INOCENCIO ALCIVAR CH.  
C.C. No. 130411357-9

  
MANUEL ABEL CHOMPOY CH.  
C.C. No. 130061466-4

  
JOSÉ CORINTO MENDOZA G.  
C.C. No. 130225457-6

  
SIGIFREDO MOREIRA CEDENO  
C.C. No. 130178538-0

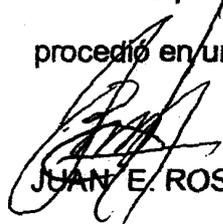
  
GREGORIO MENDOZA MENDOZA  
C.C. No. 130



Noviembre del dos mil, bajo el número seiscientos cincuenta y cinco en el Repertorio General con el número novecientos setenta y tres, de fecha veintiuno de junio del dos mil cuatro, en la Junta de Accionistas de la Compañía Transportes Pesados COSTAMANABITA CÍA. LTDA., El Cedente señor Juan Edilberto Rosado Muñoz, manifiesta su deseo de separarse de la Compañía y pone a disposición de la junta de Accionistas sus participaciones; sociales a fin de que sean adquiridas por los demás accionistas. En virtud de la Renuncia expresa de los accionistas a adquirir dichas participaciones. El Cedente manifiesta que va a proceder a ceder sus participaciones a favor del cesionario señor José Hinojosa Guevara, cuestión esta que es aceptada por los demás accionistas; acta de Junta de Accionistas que en copia certificada es anexada a este documento como habilitante. **TERCERA.- DE LA GESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

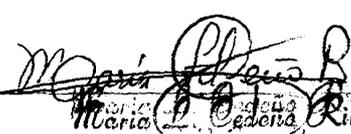
Con los antecedentes indicados, LOS CEDENTES en forma libre y voluntaria, ceden a perpetuidad la totalidad de las participaciones Sociales que mantienen dentro de la Compañía Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA LTDA consistente en cuarenta participaciones de un dólar US. cada una; cesión que la hace a favor del CESIONARIO, señor JOSÉ XAVIER HINOJOSA GUEVARA, sin reservarse para si, ningún derecho que pudieren haber tenido dentro de la Compañía antes mencionada Cesión que la realiza por la suma de los valores de las aportaciones, es decir por la cantidad de cuarenta dólares US. **CUARTA: CLÁUSULA ÚNICA,-** El Cesionario, señor José Xavier Hinojosa Guevara, queda plenamente facultado a concurrir ante La Compañía Transportes Pesados "COSTAMANABITA" CÍA LTDA. con el presente documento, a fin de poder inscribirse como accionista y ejercer los derechos que le corresponden, como producto de esta Cesión de participaciones Sociales Además, el presente

documento constituye documento habilitante para inscribirse como accionista de la Compañía mencionada, en cualquier organismo, público o privado **QUINTA. DE LA ACEPTACIÓN.**- Las partes intervinientes aceptan los términos contenidos en esta escritura, por así convenir a sus intereses mutuos, **LA DE ESTILO** - Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo, a fin de darle validez plena al presente instrumento público. (Firmado) ABOGADO SUCRE ABELARDO MACÍAS BRIONES Matricula mil cuatrocientos catorce COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican; y, complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho ASÍ MISMO yo, la Notaria, advertí a los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, y los examiné en forma aislada y separada, con el fin de conocer si deciden otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones que no concurren en el presente acto. i, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

  
**JUAN E. ROSADO MUÑOZ**  
 C.C. No. 130155044-6

  
**LORGIAS ALVAREZ MOREIRA**  
 C.C. No. 130233743-9

  
**JOSÉ XAVIER HINOJOSA GUEVARA**  
 C.C. No. 171135591-5

  
**María P. Cadena Rizo**



DOY FE.- LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ENIGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA QUE SE ENCUESTRA A MI CARGO SIENDO ESTA LA SEGUNDA COPIA QUE CONFIERO SE LA FIRMADA EN MANTA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOSMIL NUEVE.-

  
**Notaria Primera (E)**  
**CANTON MANTA**



R A . . .

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44444444  
NACIONALIDAD NO. DCT  
CASADO OLGA IRENE LEON SOLORZANO  
ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
NIVEL DE INSTRUCCION PROF. OCUP.

JOSE EDUARDO HINOJOSA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR  
MARTHA GUEVARRA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
STO DGO DE LOS CLDS/09/2004  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
30/09/2016  
FECHA DE CALIDAD

FORMA No REN 1239824  
Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171135391-5

HINOJOSA GUEVARRA JOSE XAVIER  
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

29 MAYO 1971  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 006 0199 01499 M  
TOMO

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLDS  
LUGAR Y AÑO DE EMISION  
S DOMINGO DE LOS CLDS 1971

*Jose Hinojosa*  
Firma del titular



ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " TRANSPORTES PESADOS COSTAMANABITA CIA. LTDA. " DEL VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS CONYUGES: JUAN EDILBERTO ROSADO MUÑOZ y LORGIA SUSANA ALVAREZ MOREIRA, A FAVOR DEL SEÑOR: JOSE XAVIER HINOJOZA GUEVARA, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTON, ABG. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, EL DIA VEINTE Y DOS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. *q*

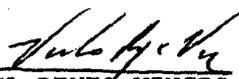
MANTA, 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2.009



*Alida María García Cevallos*  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta

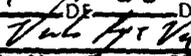
RAZON DE MARGINACION  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 3005, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, No. 981, DE FECHA 22 DE ABRIL DEL AÑO 2005, CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, A CARGO DE LA ABOGADA MARIA LINA CEDEÑO RIVAS LOS CONYUGES SEÑORES JUAN EDILBERTO ROSADO MUÑOZ Y LORGIA SUSANA ALVAEZ MOREIRA, **CEDEN Y TRANSFIEREN** A FAVOR DEL SEÑOR JOSE XAVIER HINOJOSA GUEVARA, CUARENTA PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA DENOMINADA TRANSPORTES PESADOS "COSTAMANABITA CIA. LTDA.", EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 29 DE JUNIO DEL AÑO 2010.- SELLADA Y FIRMADA POR LA ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA".-

  
ABG. VIELKA REYES VINCES  
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA

*Ab. Vielka Reyes Vices*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es  
Igual A Su Original  
MANTA 29 DE 06 DE JUNIO DEL 2010

  
*Ab. Vielka Reyes Vices*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA

